DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18908
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER5426

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	14 de abril de 2023	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 11B Este No. 37 – 21 Sur **P2:** Carrera 11A Este No. 37 – 14 Sur		**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 99221,13 Y: 94919,88 X: 99211,15 Y: 94925,35			
BARRIO:	Nueva España		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m²			
UPZ:	32 – San Blas		**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10			
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal		**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**MENORES** 4
CHIP:	AAA0003SMFZ		**PREDIOS EVALUADOS**	2			
AREA INSPECCIONADA	150 m²		**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-47922			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

Los predios P1: Carrera 11B Este No. 37 – 21 Sur y P2: Carrera 11A Este No. 37 – 14 Sur, se ubican en el barrio Nueva España de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

PREDIO	DIRECCION
P1	Carrera 11B Este No. 37 – 21 Sur
P2	Carrera 11A Este No. 37 – 14 Sur

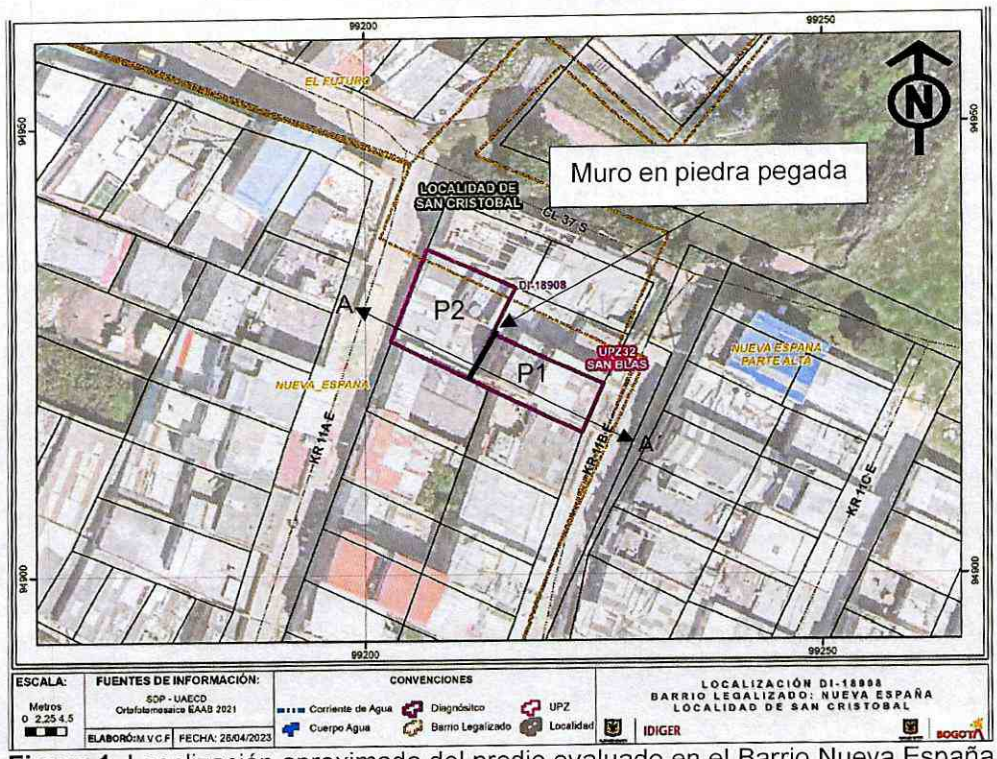

Figura 1. Localización aproximada del predio evaluado en el Barrio Nueva España

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2023ER5426, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de abril de 2023 al sector donde se ubican los predios P1: Carrera 11B Este No. 37 – 21 Sur y P2: Carrera 11A Este No. 37 – 14 Sur, encontrando un sector de pendiente media, urbanísticamente consolidado con vías de acceso pavimentadas en buen estado y con acceso a todos los servicios públicos; Así mismo, debido a las condiciones

topográficas del sector, las viviendas del mismo se acomodan al terreno de manera escalonada mediante rellenos antrópicos.

El predio P1 corresponde a una vivienda de tres niveles construida al parecer en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas de zinc. Al momento de la visita, no fue posible el ingreso, desde el exterior no se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales que puedan comprometer la estabilidad de la construcción (ver fotografías 1 y 2)

El predio P2, ubicado en el costado noroccidental del predio P1, se emplaza una vivienda de dos niveles, al parecer construida en mampostería simple. En el costado sur se ubica un garaje en desuso, cabe resaltar que no se permite el ingreso a la zona de la vivienda del predio, y en los demás sectores no se evidencian daños relevantes en la estructura de la vivienda

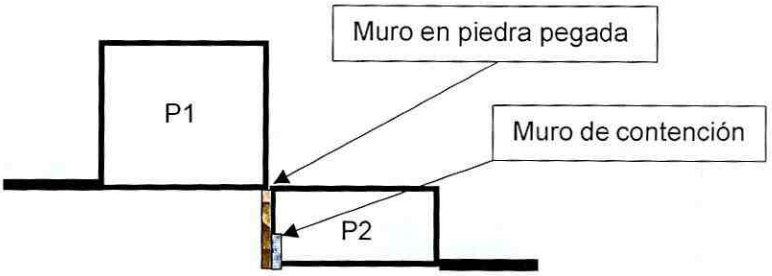

Figura 3. Perfil de la zona inspeccionada (Corte A-A').

Debido a la topografía del sector, para el emplazamiento de la vivienda del predio P1 se realizó hacia el costado occidental un muro de contención en piedra pegada. Desde el garaje del predio P2 se identifica que este muro presenta filtraciones de agua, al parecer aguas residuales, las cuales se están depositando en la zona de garaje en mención; sin embargo, actualmente no se identifican afectaciones en el muro que puedan comprometer su estabilidad.

Adicionalmente, se evidencia que en el predio P2 en el costado occidental contiguo al muro en piedra pegada descrito anteriormente, se está realizando un muro de contención en concreto reforzado, en el cual se evidencia que gran flujo de agua residual por las respectivas tuberías drenaje, asimismo no se evidencian daños estructurales en este que comprometan su estabilidad (ver fotografía 5 a 7)

Adicionalmente, en las vías y andenes del barrio se identifican filtraciones de agua, (ver fotografía 8). La persona que acompaña la visita informa que estas filtraciones de agua se viene presentando desde el año en el que la alcaldía local de San Cristóbal realizó las obras de mejoramiento de las vías y andenes en el barrio, aproximadamente en el año 2018, situación que no es posible verificar durante la inspección visual

9. POSIBLES CAUSAS:

Las posibles causas por las que se están presentando las afectaciones evidenciadas, pueden deberse a la falta de un adecuado sistema de manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimentan las construcciones estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista exterior de la vivienda del predio P1



Fotografía 2. Vista exterior de la vivienda del predio P1



Fotografía 3. Vista exterior de la vivienda del predio P2

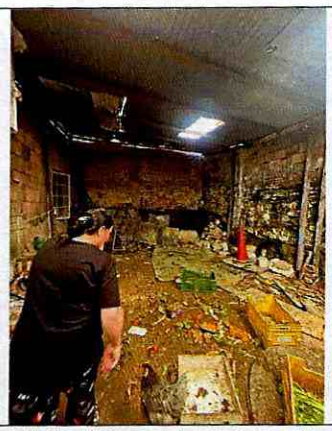

Fotografía 4. Vista del garaje del predio P2



Fotografía 5. Vista del muro en piedra pegada desde el predio P2



Fotografía 6. Vista del muro en piedra pegada desde el predio P2



Fotografía 7. Vista del muro en concreto desde el predio P2



Fotografía 8. Filtraciones en las vías del barrio

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 11B Este No. 37 – 21 Sur	Wilman Peña	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Sin daños
2	Carrera 11A Este No. 37 – 14 Sur	Humberto Valenzuela	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento progresivo de las afectaciones evidenciadas en los muros de contención ubicados entre los predios P1: Carrera 11B Este No. 37 – 21 Sur y P2: Carrera 11A Este No. 37 – 14 Sur, en el barrio Nueva España de la Localidad de San Cristóbal

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los P1: Carrera 11B Este No. 37 – 21 Sur y P2: Carrera 11A Este No. 37 – 14 Sur, en el barrio Nueva España de la Localidad de San Cristóbal; durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio P1: Carrera 11B Este No. 37 – 21 Sur, en el barrio Nueva España de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran

comprometidas de acuerdo con lo identificado desde el exterior durante la inspección visual realizada; asimismo, en la actualidad no se encuentra comprometida la estabilidad estructural del muro de contención en pierda pegada ubicado en el costado occidental de este predio. No obstante, se desconoce el comportamiento de estas ante cargas dinámicas (sismo)

- La estabilidad estructural de la vivienda localizada en el predio P2: Carrera 11A Este No. 37 – 14 Sur, en el barrio Nueva España de la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentra comprometida de acuerdo con lo identificado desde el exterior durante la inspección visual realizada. No obstante, se desconoce el comportamiento de estas ante cargas dinámicas (sismo)

- Con base en la inspección visual realizada no se puede concluir que los daños que se presentan en los muros de contención evaluados, estén asociados con las obras realizadas en las vías y andenes en el sector.

15. RECOMENDACIONES

- En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

  - Al responsable y/o responsables de la vivienda del predio P1: Carrera 11B Este No. 37 – 21 Sur en el barrio Nueva España de la Localidad de San Cristóbal, ya que el muro de contención en piedra pegada se realizó para el emplazamiento de esta, se recomienda implementar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo del muro, así como la realización de un adecuado sistema de manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su funcionalidad y estabilidad.

  - Al responsable y/o responsables del predio P2: Carrera 11A Este No. 37 – 14 Sur, en el barrio Nueva España de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de esta edificación, bajo el apoyo de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil.

  - De acuerdo a lo mencionado por la comunidad, en cuanto a que las filtraciones se evidenciaron desde el momento en el que se realizaron las obras de malla vial en el barrio y teniendo en cuenta que es responsabilidad de los ejecutores de las obras desarrolladas en el sector, la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas. Se recomienda a la Alcaldía local de San Cristóbal, desde sus

competencias, realizar verificación, inspección y mantenimiento preventivo y correctivo de las obras de malla vial realizadas en el barrio Nueva España, con el fin de descartar las posibles situaciones de riesgo que se pueden presentar en el sector

- Debido a que se evidencia filtraciones de agua residual en las vías y los andenes del sector se recomienda a la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias y gestión, realizar a verificación, inspección y mantenimiento correctivo y preventivo de las redes de alcantarillado del barrio Nueva España de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de descartar posibles situaciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*